



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD MANIZALES CALDAS

Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

I. ASUNTO:

Procede el Despacho a efectuar pronunciamiento acerca de la solicitud de libertad por pena cumplida, presentada a favor del señor KELVIN ARNOLDO LARES GONZALES, en el presente proceso.

II. ANTECEDENTES:

El 12 de mayo de 2023, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, condenó al señor KELVIN ARNOLDO LARES GONZÁLES a una pena de 12 meses de prisión por haber incurrido en la conducta punible de Hurto Calificado.

Este Despacho, a partir del 15 de mayo de 2023, le fue asignado el correspondiente proceso para la vigilancia de la pena.

Se recibe en la fecha, documentación proveniente del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Salamina, Caldas, para el estudio de la libertad por pena cumplida en el asunto del señor KELVIN ARNOLDO LARES GONZÁLES.

III. CONSIDERACIONES

COMPETENCIA

Este Despacho es competente para resolver las presentes solicitudes conforme lo dispone el artículo 38 de la Ley 906 de 2004.

DE LA LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA

En el presente asunto, se tiene que el señor KELVIN ARNOLDO LARES GONZÁLES se encuentra privado de la libertad por este proceso desde el día 24 de mayo de 2022¹, sin interrupciones.

¹ Confrontar archivo 3 y 4 acta audiencias preliminares y boleta de detención, cuaderno del Fallador digital.

Conforme con lo referido, es indudable que, a la fecha, señor KELVIN ARNOLDO LARES GONZÁLES ha cumplido la totalidad de la pena que le fue impuesta, motivo por el cual se procederá a conceder de manera inmediata la **LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA**.

Así las cosas, se libraré la correspondiente boleta de libertad por esta causa, ante el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Salamina, Caldas.

Una vez en firme la decisión se ordena la devolución del expediente al Fallador, esto es, el Juzgado Sexto Penal del Circuito de esta Ciudad.

De otro lado, teniendo en cuenta que en el proceso obra requerimiento judicial con oficio 066 del 12 de mayo de 2023, realizado por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, el señor KELVIN ARNOLDO LARES GONZÁLES, será dejado a disposición de tal Juzgado en el proceso en el cual está siendo judicializado por el delito de acceso carnal violento².

Sin más consideraciones, el **Juzgado Cuarto de Ejecución De Penas Y Medidas De Seguridad De La Ciudad De Manizales,**

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la **LIBERTAD POR PENA CUMPLIDA** al señor KELVIN ARNOLDO LARES GONZÁLES, identificado con la cédula de ciudadanía N. ° 20.964.148, conforme lo expuesto en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: EMITIR la respectiva Boleta de libertad ante el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Salamina, Caldas, para que se haga efectiva la libertad de manera inmediata por cuenta de este proceso, informándose que el precitado queda a disposición del Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, toda vez que es requerido dentro de otro proceso por el delito de acceso carnal violento, que se está surtiendo en tal Despacho.

TERCERO: DEJAR al señor KELVIN ARNOLDO LARES GONZÁLES, a **DISPOSICIÓN** del Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, en el proceso que se está surtiendo en su contra por el delito de acceso carnal violento.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los tres días siguientes a su notificación, con la carga procesal de sustentarlos.

² Se aclara que no se relaciona el número del radicado del proceso del cual se deja a disposición, teniendo en cuenta que, en el requerimiento judicial efectuado por el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, no se hizo alusión al mismo.

QUINTO: ORDENAR a través de la Secretaría del Centro de Servicios Administrativos de estos Despachos, que en firme la decisión: i) Realizar las anotaciones en el Sistema de Información Justicia Siglo XXI y efectuar las comunicaciones a las mismas autoridades que se comunicó la sentencia condenatoria y ii) Devolver el expediente ante el Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Caldas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Alisson Cañas Calle.

ALISSON CAÑAS CALLE

Juez

Hoy _____ de **2023**, notifico a las partes del contenido del presente auto, quienes a continuación firman:

KELVIN ARNOLDO LARES GONZÁLES
Condenado en el EPC de Manizales, Caldas
Fecha:

DRA. CLARISA ORTIZ MARQUEZ
Defensoría Pública

DR. JAIME ENRIQUE MONTOYA
Procurador 107 Judicial II Penal

ANTONIO VILLEGAS CARMONA
Secretario CSAJEPM